



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 29 de Enero de 2021.

A despacho del señor Juez, memorial presentado por la mandataria judicial, solicitando la entrega de títulos de depósito judicial. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0048
Radicación: 761094003005-2019-00235-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la doctora **ANGIE SANTANA ZAMBRANO**, apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, instaurado por el **FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA “PROMEDICO”** contra **GUSTAVO CONTRERAS PEÑA**, la entrega de los depósitos judiciales existentes en el Despacho por cuenta de este proceso.

Revisado el proceso en mención se observa que en el expediente no obra liquidación de Crédito presentada por alguna de las partes.

Por lo anotado, se le requerirá a la mandataria Judicial de la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo **446** del Código General del Proceso.

Así las cosas, se negará la solicitud impetrada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NEGAR la solicitud impetrada por la doctora **ANGIE SANTANA ZAMBRANO**, por lo dicho en el cuerpo de este proveído.

2.- REQUERIR a la parte interesada para que allegue la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo **446** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.010
Publicado en el portal web de la rama judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura>.
Buenaventura, **01-FEBRERO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.